

INFORME SECRETARIAL: Palmira 7 de Marzo de 2022. A despacho de la señora juez la presente demanda que correspondió por reparto. Se deja constancia que a la fecha revisada la plataforma de la Rama Judicial, el apoderado de la parte actora no registra sanciones disciplinarias. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria,

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 288
RADICACION No 2022-00094-00

Palmira, siete (07) de Marzo de Dos Mil Veinte y Dos (2.022).

Correspondió por reparto la demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL, promovida a través de apoderado judicial por el señor ALIRIO GARCES NUÑEZ, con relación al menor de edad DICK ALEJANDRO GARCES ASPRILLA.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 y 89 Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 577 ibídem, se procederá a admitir y hacer los ordenamientos de Ley,

Ahora bien y teniendo en cuenta la naturaleza del presente asunto y no habiendo pruebas que practicar, se ordenara dictar sentencia de manera anticipada, conforme a lo dispuesto en el artículo 278 ibídem.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL, promovida a través de apoderado judicial por el señor ALIRIO GARCES NUÑEZ, con relación al menor de edad DICK ALEJANDRO GARCES ASPRILLA.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes pruebas: 2.1. Téngase como tales los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: DICTAR sentencia de manera anticipada, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia al Ministerio Publico y Defensoría de Familia del I.C.B.F.

QUINTO: RECONCER personería al Dr. JAIRO HERNANDEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 16.282.467 y T.P. No. 325610 del C. S. J. como apoderado judicial de la demandante en la forma y términos del memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 37** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira Marzo 8 de 2022
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49571b8b9fa6b4f70875abb3fcae760541088bdaea7891bc54bdcd990023be6a**

Documento generado en 07/03/2022 04:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>